



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 393 -2021-GRA/GR

Huaraz, 15 OCT 2021



EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 0329-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados producto del saldo de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 NOV. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;



Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio n° 2425-2021-GRA-GRDS-DIRESA /DG, de fecha 15 de octubre del 2021, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ancash, remite el sustento de la necesidad de las 06 Redes de Salud sobre la adquisición de Balones Oxígeno y Concentradores de Oxígeno y Concentradores de Oxígeno, por ser una prioridad para la prevención de la mortalidad y reducir el número de casos graves por COVID – 19 en el ámbito de la Región Ancash;



Que, mediante Oficio n° 2324-2021-GRA-GRDS-DIRESA/ OEPP-Ppto, de fecha 30 de setiembre del 2021, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ancash, remite la solicitud de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 1,376,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO Y 00/100) destinado para la adquisición de 278 unidades concentradoras de oxígeno estacionario de 10 LPM, señalando que dichos bienes fortalecerán la capacidad instalada en las IPRESS de categoría I-3, I-4 y II-1, frente a la posible tercera ola de la pandemia causada por la COVID – 19 en la Región Ancash;



Que, mediante Oficio n° 2325-2021-GRA-GRDS-DIRESA/ OEPP-Ppto, de fecha 30 de setiembre del 2021, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ancash, remite la solicitud de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 5,211,324.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100) destinado para la adquisición de 1983 unidades de balones de oxígeno de 10 m3, con regulador, manómetro 02 relojes, botella



humificador, mascara humificador y cánula nasal, señalando que dichos bienes fortalecerán la capacidad instalada en las IPRESS de categoría I-3, I-4, II-1 y II-2, frente a la posible tercera ola de la pandemia causada por la COVID – 19 en la Región Ancash;

Que, en atención a las solicitudes descritas, se realizará una incorporación de Crédito Suplementario derivado del saldo de balance 2020, por el importe de S/ 6,587,424.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el proyecto 2000351 Operación y Mantenimiento, para solicitar su posterior modificación a la actividad 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, en el marco del artículo 2° del Decreto de Urgencia n° 024-2021 Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 6,587,424.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 NOV. 2021

OSIPOLINA HORA TAFUR
SECRETARÍA



ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACION REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



ANEXO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

6,587,424

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

6,587,424

1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE

6,587,424

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

6,587,424

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

6,587,424

TOTAL INGRESOS

6,587,424

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO

OBRA

6000014 SEGURO DE OBRAS

FUNCION

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL

004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL

GRUPO FUNCIONAL

0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

6,587,424

TOTAL EGRESOS

6,587,424

RESUMEN

TOTAL INGRESOS

6,587,424

TOTAL EGRESOS

6,587,424



